



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MPH-CM

Huaral, 08 de Julio de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2016, el regidor Eduardo Maratuech Avía, propone que la Presidencia de la Comisión de Fiestas por el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú sea designado y conformado directamente por las gerencias involucradas de la municipalidad. Asimismo, el regidor Luis Ernesto Bustos Herrera, considera facultar a la alcaldesa para que nombre al funcionario encargado de conformar la comisión de fiestas, tales propuestas se ponen a consideración del Pleno del Honorable Concejo Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Alcaldesa señora Ana Aurora Kobayashi Kobayashi para la designación del funcionario municipal como Presidente de la Comisión de Fiestas por el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Presidente designado queda facultado para elegir a los demás integrantes de su Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral